INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE

CERTIFICA: Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2026, ha verificado que el Acuerdo CEP.14/2026-3.3, de 14 de octubre, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE cuyo extracto figura a continuación, se ajusta a la normativa particular y de general aplicación y a los procedimientos y criterios de control en vigor.

Acuerdo CEP.14/2026-3.3, de 14 de octubre de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE. - "CELEBRACIÓN DE DOS SORTEOS EXTRAORDINARIOS DE LA MODALIDAD DE LOTERÍA DENOMINADA "CUPÓN DE LA ONCE" LOS DÍAS 19 DE MARZO DE 2027 Y 2 DE MAYO DE 2027, "CUPÓN EXTRA DÍA DEL PADRE DE LA ONCE" Y "CUPÓN EXTRA DÍA DE LA MADRE DE LA ONCE".

"2º.- Aprobar la realización de dos Sorteos Extraordinarios de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" a celebrar los días 19 de marzo de 2027 y 2 de mayo de 2027 (Cupón Extra Día del Padre de la ONCE y Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE, respectivamente), en consonancia con lo establecido en el Acuerdo General entre el Gobierno de la Nación y la ONCE en materia de cooperación, solidaridad y competitividad para la estabilidad de futuro de la ONCE para el periodo 2022-2031, aprobado por el Consejo de Ministros el día 2 de noviembre de 2021.

3º.- Aprobar las normas por las que se rigen los sorteos extraordinarios de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 19 de marzo de 2027 y de 2 de mayo de 2027 (Cupón Extra Día del Padre de la ONCE y Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE) que se adjuntan como anexos 1 y 2, respectivamente.

La emisión de cada sorteo constará de 100 series, lo que supone una emisión total de cincuenta millones de euros (50.000.000 €).

El porcentaje global destinado a premios en cada sorteo estará entre el 37,2%, en caso de que 10.000.000 € del premio a las cinco cifras y serie provengan de sorteos anteriores, y el 57,2%, en caso de que el premio a las cinco cifras y serie no contenga importes provenientes de sorteos anteriores."

.....

ANEXO 1 AL ACUERDO CEP.14/2026-3.3, de 14 de octubre. -

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Normas del Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 19 de marzo de 2027, "Cupón Extra Día del Padre de la ONCE".

1º.- Vigencia. Estas normas tienen vigencia desde el 1 de febrero de 2027, fecha de inicio de la comercialización del producto. El "Cupón Extra Día del Padre de la ONCE" tiene carácter extraordinario y se celebrará el 19 de marzo de 2027.

2º.- Precio: El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

3º.- Estructura de Premios.

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
4ª	Premio a las tres últimas cifras	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
5ª	Premio a las dos últimas cifras	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegro)	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

3.2. Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.

3.3. Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad; realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.

3.4. En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

reguladora, en la cuantía y categoría de premios que la ONCE decida, anunciándolo en la página Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.

3.5. La probabilidad de premio del "Cupón Extra Día del Padre de la ONCE" es de un cupón premiado por cada 10 cupones vendidos.

4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2027 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023, mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, modificado parcialmente por:

- Acuerdo del Consejo General de la ONCE de 10 de diciembre de 2025, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2026, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 23 de diciembre de 2025.

- Acuerdo del Consejo General de la ONCE de 13 de mayo de 2026, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2026, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 22 de junio de 2026.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo extraordinario de 19 de marzo de 2027 no formará parte del "Abono Semanal" de la semana comprendida entre el 15 y el 21 de marzo de 2027. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto "Cuponazo".

* * * * * * * *

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ANEXO 2 AL ACUERDO CEP.14/2026-3.3, de 14 de octubre. -

Normas del Sorteo Extraordinario de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" de 2 de mayo de 2027, "Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE".

1º.- Vigencia. Estas normas tienen vigencia desde el 20 de marzo de 2027, fecha de inicio de la comercialización del producto. El "Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE" tiene carácter extraordinario y se celebrará el 2 de mayo de 2027.

2º.- Precio: El precio unitario del cupón es de cinco euros (5 €).

3º.- Estructura de Premios.

3.1. La estructura de premios de este sorteo será la siguiente:

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
1ª	Premio a las cinco cifras y serie	N/A	17.000.000	Premio al cupón cuyas cinco cifras y serie coincidan con las del número y serie premiados y estén dispuestas en el mismo orden.
2ª	Premio a las cinco cifras	1	40.000	Premio a los cupones cuyas cinco cifras coincidan con las del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden, excepto el cupón premiado en la primera categoría.
3ª	Premio a las cuatro últimas cifras	9	1.500	Premio a los cupones cuyas cuatro últimas cifras (unidades de millar, centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Categoría de premios	Descripción	Cupones premiados por serie	Premio unitario por cupón (euros)	Observaciones
4ª	Premio a las tres últimas cifras	90	100	Premio a los cupones cuyas tres últimas cifras (centenas, decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
5ª	Premio a las dos últimas cifras	900	10	Premio a los cupones cuyas dos últimas cifras (decenas y unidades) coincidan con las mismas cifras del número premiado y estén dispuestas en el mismo orden.
6ª	Premio a la última cifra (reintegro)	9.000	5	Premio a los cupones cuya última cifra (unidades) coincida con la misma cifra del número premiado.

N/A: No aplicable

3.2. Ningún premio es acumulable, abonándose, en el caso de un cupón agraciado con más de una categoría de premios, el premio correspondiente a la categoría con mayor importe.

3.3. Una parte del importe del premio a las cinco cifras y serie (1ª Categoría), hasta un máximo de diez millones de euros (10.000.000 €), podrá provenir de los premios no vendidos de sorteos anteriores de productos de lotería en los que esté prevista esta posibilidad; realizándose la asignación definitiva antes de la realización del sorteo mediante resolución del Director General; en cuyo caso, antes de la celebración del sorteo extraordinario, se publicará en la página web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, el importe de los premios de sorteos anteriores no vendidos asignados al premio de 1ª Categoría, así como los sorteos a los que pertenecen dichos importes.

3.4. En caso de que el cupón con premio a las cinco cifras y serie de la primera categoría no se haya vendido, se destinarán a futuros sorteos 5 millones de euros de los premios generados en el propio sorteo, que se acumularán a aquellas categorías de premios y a aquellos sorteos posteriores del producto o productos de lotería en los que tal posibilidad esté contemplada por su normativa

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

reguladora, en la cuantía y categoría de premios que la ONCE decida, anunciándolo en la página Web oficial de juego de la ONCE, www.juegosonce.es, con carácter previo a la celebración del sorteo en el que se acumule.

3.5. La probabilidad de premio del "Cupón Extra Día de la Madre de la ONCE" es de un cupón premiado por cada 10 cupones vendidos.

4º.- Normas específicas de la celebración del Sorteo.

Para el sorteo extraordinario de 2 de mayo de 2027 se utilizará un sexto bombo de diferente magnitud que los otros cinco. Dicho bombo contendrá tantas bolas numeradas del mismo tamaño, color y peso, como series hayan sido puestas en juego. De este bombo se extraerá una bola que determinará la serie premiada y, en consecuencia, el premio a las cinco cifras y serie. Con carácter previo a la extracción de la serie premiada se indicará expresamente el premio al que se refiere.

5º.- Regulación supletoria.

Este sorteo se regirá por las presentes normas y por el Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada "Cupón de la ONCE" publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023, mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, modificado parcialmente por:

- Acuerdo del Consejo General de la ONCE de 10 de diciembre de 2025, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 2026, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 23 de diciembre de 2025.

- Acuerdo del Consejo General de la ONCE de 13 de mayo de 2026, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2026, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 22 de junio de 2026.

6º.- Otros aspectos.

El sorteo de extraordinario de 2 de mayo de 2027 no formará parte del "Abono Semanal" de la semana comprendida entre el 26 de abril y el 2 de mayo de 2027. En esa fecha se celebrará el correspondiente sorteo del producto "Cupón de Fin de Semana".

* * * * * * * * *

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 21 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en este documento

CSV : GEN-cc38-db52-b490-cd71-223e-449a-af74-c05f
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JESUS MARIA MARTIN BLANCO | FECHA : 21/10/2026 11:07 | Sin acción específica
FIRMANTE(2) : FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL | FECHA : 21/10/2026 11:17 | Sin acción específica